

**INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL
UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS
ORDEN DE COMPRA No. 4619000274**

OK

NUMERO DE PROVEEDOR: 50007935 NIT [REDACTED]
NOMBRE DE PROVEEDOR: SUMINISTRO DE TECNOLOGIA MEDICA, S.

LIBRE GESTION No. : 1Q19000033

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
A918701-	SILLA PARA TOMA DE MUESTRAS DE SANGRE ✓	UN	4	\$ 200.000000	\$ 800.000000

DESCRIPCION CODIGO ISSS: SILLA PARA TOMA DE MUESTRAS DE SANGRE

DESCRIPCION COMERCIAL: SILLA PARA TOMA DE MUESTRAS DE SANGRE

MARCA DEL PRODUCTO: ST MEDIC (NO GRABADO) ✓

MODELO : NO APLICA

GARANTIA DE FABRICA: 12 MESES POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA ✓

VIDA UTIL DEL PRODUCTO: NO DETALLA EN LA OFERTA ✓

FORMA DE ENTREGA : 30 DÍAS CALENDARIO DESPUÉS DE RECIBIR ORDEN DE COMPRA ✓

FORMA DE PAGO: CRÉDITO 30 DÍAS CALENDARIO ✓

PAIS ORIGEN DE FABRICACION: EL SALVADOR ✓

PRESENTACION DEL PRODUCTO: UNIDAD ✓

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA: 12 MESES POR DESPERFECTOS DE FÁBRICA ✓

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA: LABORATORIO CLÍNICO- HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO.

VALIDEZ DE LA OFERTA: 45 DIAS CALENDARIOS + 30 DIAS HABLES.

AÑO DE FABRICACION: RECIENTE ✓

TIPO: EQUIPO

COLOR: NO DETALLA EN SU OFERTA

NUMERO DE SERIE: NO DETALLA EN SU OFERTA

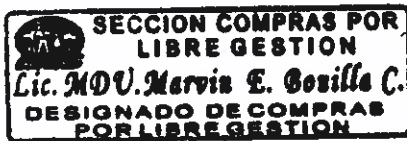
TIPO DE OFERTA: Oferta Básica

OBSERVACIONES DE LA OFERTA: NO APLICA

OBSERVACIONES DE POSICION: NO APLICA

CARACTERISTICAS TECNICAS:

VER ESPECIFICACIONES TECNICAS EN LA OFERTA, VER EN ANEXO I LA FORMA DE PAGO. LA SOCIEDAD NOS AMPLIA EN NOTA 14/05/19 VALIDEZ DE OFERTA EN 30 DIAS HABLES MAS .VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA SERÁ A PARTIR DE SU SUSCRIPCION HASTA 31/12/2019.



Handwritten signature: V. G. D. M. Goyilla C.

VALOR TOTAL \$ 800.000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

Recibi original de Pgs 1 de 1

SAN SALVADOR A LOS 24 DIAS DEL MES DE Mayo 2019

Handwritten signature: Lic. Orquidea Esmeralda Escobar Portillo
I.S.S.S.
LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILLO
DELEGADA

[REDACTED]

13:00 pm



**UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS
SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN**

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN N° 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

OK

ANEXO I

**ÓRDEN DE COMPRA 4619000274
LIBRE GESTIÓN No. 1Q1900033**

Recibi original de Anexo 1

" ADQUISICIÓN DE SILLA PARA TOMA DE MUESTRAS DE SANGRE PARA HOSPITAL MEDICO QUIRURGICO DEL ISSS "
DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR
PARA TRÁMITE DE PAGO:

- Única entrega:
 - ❖ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
 - ❖ Original de Orden de Compra.
 - ❖ Recibo de cotización vigente.

24 MAYO 2017

13^{ta} 12

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes u en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato. La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

DEBERES Y DERECHOS DE LOS PACIENTES Y PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD

El contratista será responsable de las acciones de sus empleados, que vulneren los Derechos y Deberes de los derechohabientes del ISSS que atiendan, de conformidad a lo regulado en el Art. 35 de la Ley de Deberes y Derechos de los pacientes y prestadores de servicios de salud

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ:

LIC. EDGAR MAURICIO HUEZO ARIAS - JEFE DEL SERVICIO DE LABORATORIO CLÍNICO DEL HOSPITAL MÉDICO QUIRÚRGICO Y ONCOLÓGICO.



LIC. ORQUIDEA EMBARRAZA ESCOBAR PORTILLO

José Masnilla

